CONTRALORÍA
Municipal de Ibagué

ACTA ACLARATORIA N° 01 DE 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 DE 2026

En el Municipio de Ibagué, Tolima, entre los suscritas, HANLEY JOVANNI PATIÑO ARANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 93.412.249, en calidad de director financiero y Supervisor del Contrato No. 022 de 2026, y JAVIER ELADIO GARZON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.577.589, en calidad de Contratista, de común acuerdo suscribimos la presente acta aclaratoria, con fundamento en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

PRIMERA — Fundamento jurídico: El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos del Estado se perfeccionan y modifican de acuerdo con los principios y las disposiciones de la mencionada ley y del Código Civil. A su vez, la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina de Colombia Compra Eficiente han reconocido la procedencia de suscribir actas aclaratorias para corregir errores materiales —de escritura o aritméticos— en documentos contractuales, siempre que la corrección no modifique el objeto, el valor, el plazo ni las condiciones esenciales del contrato, sino que se limite a rectificar un dato errado que no refleja la voluntad real de las partes.

SEGUNDA — Antecedentes: Con ocasión de la revisión de los documentos que conforman el proceso contractual 022 de 2026 se advirtiendo unas inconsistencias de carácter formal correspondientes a errores de trascripción que desarrollaran más adelante.

TERCERA — Naturaleza del error: Los errores advertidos son de carácter aritmético o material, pues no obedece a la voluntad de las partes ni altera las condiciones económicas o jurídicas esenciales del contrato, sino que constituye un yerro en la transcripción de la fecha, susceptible de aclaración mediante el presente instrumento.

II. OBJETO DE LA ACLARACIÓN

Las partes, de común acuerdo, aclaran y precisan que donde quiera que en los documentos que integran la Cuenta de N° 01 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 022 de 2026, se advirtió que en el Informe de supervisión y en el acta parcial N° 01, se consignó como fecha de terminación del contrato el 27 de mayo de 2026, cuando la fecha correcta correspondía 29 de mayo de 2026.
También se evidencio que en la Cuenta de N° 02 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 022 de 2026, se advirtió que en el Informe de supervisión y en el acta parcial N° 02, se consignó como fecha de terminación del contrato el 27 de mayo de 2026, cuando la fecha correcta correspondía 29 de mayo de 2026.
En el documento equivalente del tercer pago se evidencia que le concepto del servidor la fecha es incorrecta 31 de marzo al 29 de abril, siendo la fecha real 1 de abril al 30 de abril de 2026.

Frente a la cuenta No 3 se advirtió que en el Informe de supervisión y en el acta parcial N° 03 en lo correspondiente al periodo del reporte de actividades se estableció 31 de marzo hasta el 29 de abril de 2026 cuando la fecha real correspondía a 1 de abril hasta el 30 de abril de 2026. Así mismo se consignó también como fecha de terminación del contrato el 27 de mayo de 2026, cuando la fecha correcta correspondía 29 de mayo de 2026.

Por su parte, en el acta parcial de pagos No 3 en el componente concepto/actividad de estableció "informe de actividades comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de abril de 2026 cuando la fecha real correspondía a 1 de abril hasta el 30 de abril de 2026.

En el Informe de supervisión N° 04 en lo correspondiente a la fecha de terminación se estableció 29 de mayo de 2026 cuando la fecha real correspondía a 29 de julio de 2026

En el Informe de supervisión N° 05 en lo correspondiente a la fecha de terminación se estableció 29 de mayo de 2026 cuando la fecha real correspondía a 29 de julio de 2026

II. DETALLE DE LA CORRECCIÓN

DOCUMENTO / CAMPO	FECHA ERRADA (como aparece)	FECHA CORRECTA (que debe leerse)
Informe de supervisión y en el acta parcial N° 01 "fecha de terminación del contrato"	27 de mayo de 2026	29 de mayo de 2026
Informe de supervisión y en el acta parcial N° 02 "fecha de terminación del contrato	27 de mayo de 2026	29 de mayo de 2026
Documento equivalente - tercer pago	31 de marzo al 29 de abril	1 de abril al 30 de abril
Informe de supervisión y en el acta parcial N° 03	31 de marzo hasta el 29 de abril de 2026	1 de abril hasta el 30 de abril de 2026
Acta parcial de pagos No 3 en el componente concepto/actividad	31 de marzo y el 29 de abril de 2026	1 de abril hasta el 30 de abril de 2026
Supervisión N°04 - fecha de terminación	29 de mayo de 2026	29 de julio de 2026
Supervisión N°05 - fecha de terminación	29 de mayo de 2026	29 de julio de 2026

IV. ALCANCE Y EFECTOS

La presente acta aclaratoria no modifica el objeto, el valor total del contrato, el plazo de ejecución, ni ninguna otra condición esencial del Contrato No. 020 de 2026. Su único propósito es corregir los errores materiales antes enunciados. Lo anterior, sin perjuicio de la plena validez y eficacia de las actuaciones contractuales ya ejecutadas y de los pagos efectuados.

V. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

N° ACTA ACLARATORIA:	01 DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS - APOYO
CONTRATO No.:	022 DE 2026
CONTRATANTE:	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
CONTRATISTA:	JAVIER ELADIO GARZON
C.C. No.:	1.110.577.589
SUPERVISORA:	HANLEY JOVANNI PATIÑO ARANA

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta Aclaratoria en la ciudad de Ibagué, Tolima a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

HANLEY JOVANNI PATIÑO ARANA
Director Financiero
Supervisor

JAVIER ELADIO GARZON
Contratista